

**INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORA DE LA  
CALIDAD DE LA ENSEÑANZA PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE  
COLEGIOS BILINGÜES  
CURSO 2009-2010**

MAESTROS ADSCRITOS A EDUCACIÓN PRIMARIA QUE NO HAYAN RECIBIDO FORMACIÓN DE ENTRADA Y QUE PERTENEZCAN A ALGUNO DE LOS 206 COLEGIOS QUE FUERON SELECCIONADOS MEDIANTE LAS ÓRDENES 796/2004 DE 5 DE MARZO, 4902/2004 DE 2 DE NOVIEMBRE, 5959/2005 DE 14 DE NOVIEMBRE, 5766/2006 DE 6 DE OCTUBRE, 5549/2007 DE 26 DE OCTUBRE Y 5141/2008 DE 5 DE NOVIEMBRE.

**1. Destinatarios:**

Dirigido a maestros que impartan enseñanzas de Educación Primaria, funcionarios de carrera o funcionarios en prácticas, con destino en colegios que participan en el Programa Bilingüe y que por determinadas razones no pudieron hacer la formación en el momento correspondiente a su selección. Entrarían en este supuesto aquellos maestros que se han incorporado a un Colegio Bilingüe por concurso de traslados y con posterioridad al año académico de su selección y también aquellos maestros que por motivos de causa mayor, personales o profesionales, no pudieron participar en ella.

**2. Criterios de selección:**

Los directores de los colegios propondrán, si procede, y en función del resultado obtenido tras la aplicación de los criterios de selección que se citan más abajo, a uno o dos maestros para participar en la prueba de nivel que determinará su admisión en el plan de formación de entrada al Programa Bilingüe. Posteriormente presentarán la propuesta resultante de la baremación, para su aprobación definitiva, al Ilmo. Sr. Director General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, (Referencia: Convocatoria Colegios Bilingües de la Comunidad de Madrid 2009), en el Registro General de la Consejería, Gran Vía, número 20, 28013 Madrid o en los Registros de las Direcciones de Área Territorial. El plazo de presentación de solicitudes terminará el 26 de noviembre de 2009.

La solicitud individual de los maestros propuestos (Anexo II) irá acompañada de la hoja de servicios correspondiente.

Con carácter general y según las necesidades de formación del centro, los directores considerarán si deben priorizar las propuestas de maestros especialistas en idioma extranjero: inglés.

Otros criterios que han de aplicarse son:

1. Tiempo de permanencia como funcionario de carrera con destino definitivo en el Centro.
2. Años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de maestros.
3. Nivel de conocimientos de lengua inglesa acreditado mediante el resultado de la prueba de nivel que organizará la Consejería de Educación. Quedarán exentos los maestros que la hayan superado satisfactoriamente en el curso 2008-2009. No podrán ser propuestos maestros que ya hayan iniciado o completado el plan de formación de entrada al Programa ni maestros cuya habilitación para el desempeño de puestos bilingües haya perdido vigencia.

La formación que recibirán los maestros seleccionados será la que se especifica en el apartado 5 de la Orden 4747/2009 de 23 de octubre, BOCM número 264 del 6 de noviembre. Los maestros participantes en los cursos de formación tienen la obligación de participar en los procesos de evaluación establecidos. También deben realizar una memoria al final de la formación recibida que remitirán, siguiendo el procedimiento establecido en la disposición Tercera de la misma Orden, al Ilmo. Director General de Mejora de Calidad de la Enseñanza, calle Gran Vía, 20, 4ª planta, 28013 Madrid.

Además contraen la obligación de desarrollar la docencia directa en lengua inglesa en las áreas para las que estén habilitados a los grupos de alumnos en los que esté implantado el Programa Bilingüe durante el curso 2010-11 y siguientes.

Madrid, 16 de noviembre de 2009

El Director General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza

Fdo.: Xavier Gisbert da Cruz

ILMOS. SEÑORES DIRECTORES GENERALES DE RECURSOS HUMANOS  
Y DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

ILMOS SEÑORES DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIAL